

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN



Art.1 PARTICIPACIÓN: Madrid Alfa Market es el organizador único del MADRID PRODUCTORES y estas las normas de admisión, participación, montaje e instalación.

MADRID PRODUCTORES se configura, esencialmente, como un espacio de venta en el que predominan los Canales Cortos de Comercialización y fundamentalmente la venta directa.

Podrán solicitar participar en el evento, todas aquellas empresas o entidades legalmente constituidas en la Comunidad de Madrid cuya actividad esté incluida en el Art. 2.

En casos excepcionales, y en aras a enriquecer MADRID PRODUCTORES, la organización podrá autorizar a empresas no radicadas en la Comunidad de Madrid. En este supuesto los productos que comercialicen, no podrán entrar en competencia con otros ya existentes en el espacio.

La organización no permitirá participar a empresas que no cumplan estas normas, subarrienden el espacio asignado o incurran en competencia desleal.

Los expositores aceptan estas normas con la firma de las Condiciones Económicas de Contratación.

Art.2 ACTIVIDADES: Productos naturales y elaborados ecológicos. Productos lácteos (leche fresca, yogures, batidos). Fabricación artesanal de cerveza. Dulces monacales. Herboristería. Alimentación artesana (conservas, quesos, chocolate, dulces, aceite, etc.). Cursos y talleres (cocina, pan, miel, cerveza, jabones, aceite, etc.). Embutidos e ibéricos. Aceitunas y encurtidos. Aperitivos. Miel. Mermelada. Huertos urbanos, mesas de cultivo, jardines verticales. Plantas y flores. Pan de masa madre y empanadas. Vinos, cervezas, licores y vermut. Germinados. Ahumados (sardinas, bacalao, salmón, etc.). Frutos secos. Pastelería y bollería. Croquetas y empanadillas. Productos cárnicos (buey, ternera, cerdo, cordero, etc.). Complementos gastroalimentarios. Salsas y condimentos. Comidas preparadas 4ª y 5ª gama. Pasta fresca. Frutas y zumos naturales. Revistas especializadas del sector. Helados artesanos.

Y todas aquellas que la organización considere que complementan y enriquecen MADRID PRODUCTORES.

La venta de cualquier producto/artículo, que no figure en esta lista o la venta de cualquier otro producto/artículo que no figure en la Solicitud de Participación, deberá ser comunicada a la organización de MADRID PRODUCTORES, para su previa aprobación.

Madrid Alfa Market se reserva el derecho, a su sola discreción, de limitar los productos que el expositor pueda vender, aun cuando estos productos pudieran estar permitidos por el reglamento.

Es responsabilidad del productor el que todos sus productos cumplan con la normativa vigente a la venta y exposición de productos fuera del establecimiento de venta habitual. En caso de no cumplir con dicha normativa podrá ser clausurada/denegada su participación sin derecho a reclamación alguna y declinando Madrid Alfa Market responsabilidad alguna. Todos los expositores deberán disponer en su puesto de las correspondientes **Hojas de Reclamación** y del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

Siempre que se cumpla la normativa de seguridad e higiene y previa comunicación a la organización, los expositores podrán realizar la entrega de muestras así como la degustación de productos y realización de demostraciones que no incluyan peligro alguno para las instalaciones o para el público y que no generen ruidos excesivos. Se prohíbe expresamente cocinar con fuego dentro del puesto.

Si la degustación requiere de algún tipo de elaboración, el expositor deberá recomendar al visitante el Área de Degustación, habilitada específicamente para este cometido.

Art.3 CONTRATACIÓN DE ESPACIO: Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través de la Solicitud de Participación.

Los espacios contratados son indivisibles, quedando prohibida cualquier cesión del mismo.

La organización asignará los espacios teniendo en cuenta los criterios de fecha de contratación, sectorización, metros cuadrados, y en suma cualquier factor que ayude a mejorar las condiciones generales del Mercado.

La organización se pondrá en contacto con el expositor con antelación para informarle de su espacio, número y ubicación del mismo.

Art.4 PERSONAL AUTORIZADO: Todas las personas involucradas en Madrid Productores deberán estar identificadas. Para ello el expositor solicitará, a Madrid

Alfa Market, las acreditaciones oportunas. Estas acreditaciones deberán llevarse en sitio visible.

Los expositores deberán tener, a todas estas personas, aseguradas contra accidentes, así como cubrir los Seguros Sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente.

Madrid Alfa Market declina cualquier posible reclamación o incidencia que sobre estos asuntos pudiera producirse.

Todas las personas en contacto con productos deberán acreditar **Carnet de Manipulador** en regla.

El expositor estará obligado a suscribir el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

Art.5 IMAGEN Y VESTIMENTA: La organización ha diseñado unos puestos homologados para MADRID PRODUCTORES. En el Dossier de expositores se indican los modelos y las distintas modalidades de su contratación.

Las personas que atienden los puestos están asimismo obligadas a llevar el delantal propio de MP.

Todas las personas que deban manipular alimentos: cocineros, cortadores, emplatadores, etc. deberán llevar el pelo recogido y cubierto.

Art.6 TARIFAS Y FORMA DE PAGO: Las tarifas y formas de pago son las que aparecen en el Dossier de Expositores y en las Condiciones Económicas de Contratación.

Art.7 NO CELEBRACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR: En caso de que el evento no se pueda celebrar por causa de fuerza mayor, se exime a la organización de toda responsabilidad e indemnización.

Art.8 FECHAS Y HORARIO DEL EVENTO. EL evento se celebrara el último fin de semana de cada mes. Los horarios serán: el sábado de 11h a 19h (*), y el domingo de 11h a 17h.

(*) El horario del sábado podrá cambiar en las ediciones de verano.

Art.9 NORMAS, FECHAS Y HORARIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE. El montaje de la feria se realizará el sábado de celebración de 8,00h a 10,30h. Para expositores que por alguna causa concreta precisen más tiempo de montaje, deberán solicitarlo a la organización. El desmontaje se realizará tras la finalización del evento.

La introducción de mercancía podrá hacerse el domingo de 9h a 10,30h. Si fuese necesario introducir mercancía en el horario de celebración deberá solicitarse a la organización.

Queda expresamente prohibido sacar mercancía durante el horario de MP.

Art.10 LIMPIEZA: El expositor se compromete a limpiar todo el espacio que haya utilizado al finalizar la jornada de Madrid Productores.

Los embalajes y todo el material sobrante deberán ser retirados por los expositores 1/2 hora antes de la apertura al público. Los materiales y embalajes abandonados, no depositados en contenedores y retirados antes de dicha hora, serán retirados por la organización con cargo al expositor.

Una vez finalizado el desmontaje, los objetos que no hayan sido retirados, se consideraran abandonados y serán retirados con cargo al expositor. Se incluye en este apartado todo tipo de cajas y embalajes, que deberán en todo momento ser depositados en los contenedores habilitados para tal uso.

Art.11 CELEBRACIÓN: El expositor deberá tener atendido su stand durante el transcurso de la feria.

Los expositores tendrán que vigilar su mercancía y pertenencias aunque contarán con la colaboración de los miembros de la organización.

La organización no se hace responsable de posibles robos, hurtos o daños.

La organización entiende que los participantes cumplen la legislación vigente referente al ejercicio de su actividad.

La imagen e imágenes de MADRID PRODUCTORES pertenecen a la organización, que las cede con la condición de que se mencione expresamente el nombre del evento en el pie de foto y/o en el texto.

Art.12 CORRIENTE ELECTRICA: Cada puesto tendrá acceso a suministro de corriente eléctrica para el alumbrado del mismo. Si el expositor necesitase conectar algún otro dispositivo deberá comunicárselo por escrito a la Organización, indicando tipo de dispositivo y potencia necesaria.

Art.13 DISPOSICIONES FINALES: El expositor acepta íntegramente las condiciones aquí establecidas. Respecto a lo no previsto en ellas se somete al Código de Comercio y Civil, y en todo caso, a la competencia de los Tribunales de Justicia de Madrid respecto a cualquier incidencia o conflicto que pueda surgir.